

DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2020070000482

Fecha: 06/02/2020

Tipo: DECRETO

Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUÍA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- *El señor (la) señor (a) JOSE JAMEL RODRIGUEZ BLANDON, identificado (a) con cédula de ciudadanía 12.022.527, Licenciado en Biología y Química, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Ciencias Naturales Química, en el Centro Educativo Rural El Pueblito del municipio de Yarumal, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante el decreto 2019070000479 del 31 de enero del 2019, inscrito (a) en el grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de (la) docente, de quien mediante Resolución N° 20192000122325 del 10 de diciembre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Sabaneta, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad Territorial.
- * El Departamento de Antioquia y el municipio de Sabaneta al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Alcalde del municipio de Sabaneta, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente JOSE JAMEL RODRIGUEZ BLANDON, a esa entidad Territorial.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE SABANETA, al señor JOSE JAMEL RODRIGUEZ BLANDON, identificado (a) con cédula de ciudadanía 12.022.527, Licenciado en Biología y Química, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Ciencias Naturales Química, en el Centro Educativo Rural El Pueblito del municipio de Yarumal, inscrito (a) en el grado "2A" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Jose Jamel Rodriguez Blandon, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Sabaneta tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige, y deberá enviar copia del acto administrativo de aceptación de traslado, acta de posesión finalización e inicio de labores a la Secretaria Departamental de Antioquia, a más tardar al día siguiente de la posesión.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Rodriguez Blandon, en el municipio de Sabaneta, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

NOMBRE FECHA Luz Aida Rendón Berrio Aprobó: Subsecretaria Administrativa Maria Marcela Meiía Peláez Aprobó Directora de Talento Humano Teresita Aguilar García Revisó Directora Jurídica Beatriz Elena Muñoz Álvarez Revisó: Profesional Universitario Vanessa Fuentes Welsh 2810*1201*0 Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las nor disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presenta

VFUENTESW 2 de 2